



# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## Resolución Rectoral N° 0697-2023-R-UNA



Puno, 30 de marzo del 2023

VISTOS:

EL OFICIO N° 051-2023-OGC-UNA-PUNO (09-03-2023) emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad de esta Casa Superior de Estudios, referido a rectificar parte del Artículo Primero de la Resolución Rectoral N° 0108-2023-R-UNA, de fecha 23 de enero del presente año;

CONSIDERANDO:

Que, a través del CONTRATO N° 057-2018-OL-UNA-PUNO, P.S. C.P. N° 02-2018-UNDA-1, celebrado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO y ENCHUFATE S.A.C., se contrató el servicio de consultoría para la implementación del PIP: "Mejoramiento del Sistema de Gestión de Calidad Académica en las Facultades de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, el mismo que contempla 3 componentes para su ejecución: Componente 1: "Adecuado Diseño de Procesos y Normas de Gestión de Académica"; Componente 2: "Suficiente Implementación de los Sistemas de Gestión para la Acreditación"; Componente 4: "Adecuada Capacitación al Personal Profesional que maneja los Sistemas de Gestión Académica", por el monto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 1'850,000.00), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario;

Que, consiguientemente, la Dirección General de Administración mediante OFICIO N° 1250-2022-D-DGA-UNA-PUNO (27-12-2022), en concordancia con la OPINIÓN LEGAL N° 1011-2022-OAJ-UNA-PUNO (22-12-2022) de la Oficina de Asesoría Jurídica, se solicita a la instancia superior la aprobación del Mapa de Procesos y 15 Macroprocesos del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional del Altiplano, que forma parte del Componente 1: "Adecuado Diseño de Procesos y Normas de Gestión de Académica", ejecutado como parte del servicio de consultoría contratado mediante Contrato N° 057-2018-OL-UNA PUNO, derivado del Proceso de Selección: Concurso Público N° 02-2018-UNDA-1, los mismos que según Oficio N° 1603-2022-J-UEI-UNAP de fecha 13 de diciembre de 2022, cuenta con la conformidad de servicio respectivo;

Que, en consecuencia, el Pleno del Honorable Consejo Universitario Ordinario del 18 de enero del 2023, mediante el Artículo Primero de la Resolución Rectoral N° 0108-2023-R-UNA (23-01-2023) ha resuelto textualmente lo siguiente: "APROBAR, los MAPAS DE PROCESO Y 15 MACROPROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; conforme al siguiente detalle:

MAPA DE PROCESOS: Procesos Estratégicos:

1. Gestión del Currículo.
  2. Planificación Estratégica.
  3. Gestión de la Calidad.
- Procesos Operativos:
4. Procesos de Admisión.
  - 4.1. Sub Proceso: Gestión del perfil de ingreso.
  5. Seguimiento al estudiante.
  6. Gestión de aprendizaje enseñanza.
  7. Responsabilidad Social Universitaria.
  8. Investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
  9. Verificación del perfil del egresado.
  10. Grados y Títulos.
  11. Seguimiento al egresado.

Procesos de Soporte:

12. Gestión Administrativa.
- 12.1 Sub Proceso: Gestión de Recursos Humanos.
- 12.2 Infraestructura.
- 12.3 Sub Proceso: Gestión Logística.
- 12.4 Gestión Docente.
13. Gestión de Tecnología de la Información.
14. Bienestar Universitario.
15. Información y Comunicación.

Los mismos que forman parte del Componente 1: "ADECUADO DISEÑO DE PROCESOS Y NORMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD ACADÉMICA"; ejecutado como parte del servicio de consultoría contratado mediante CONTRATO N° 057-2018-OL-UNA-PUNO, derivado del Proceso de Selección: CONCURSO PÚBLICO N° 02-2018-UNDA-1, los mismos que según OFICIO N° 1603-2022-J-UEI-UNAP, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, cuenta con la conformidad de servicio respectiva;"

Que, consiguientemente, en consideración al documento inferido en la parte de vistos, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de esta Universidad, peticona a la instancia superior desagregar el Artículo Primero de la Resolución Rectoral N° 0108-2023-R-UNA; debiendo aprobar en primer lugar el Mapa de Procesos del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; asimismo, que cada uno de los quince (15) macroprocesos descritos, sean aprobados en forma individual, debiendo dejar subsistentes las demás partes de la resolución materia de rectificación;

Estando a la documentación sustentatoria de la presente Resolución Rectoral, contando con la opinión procedente de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Universidad, contenida en la Opinión Legal N° 151-2023-OAJ-UNA-PUNO-JEMG (21-03-2023); y, el dictamen favorable del Jefe de Pliego de fecha 09-03-2023;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

...///





# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## Resolución Rectoral N°: 0697-2023-R-UNA

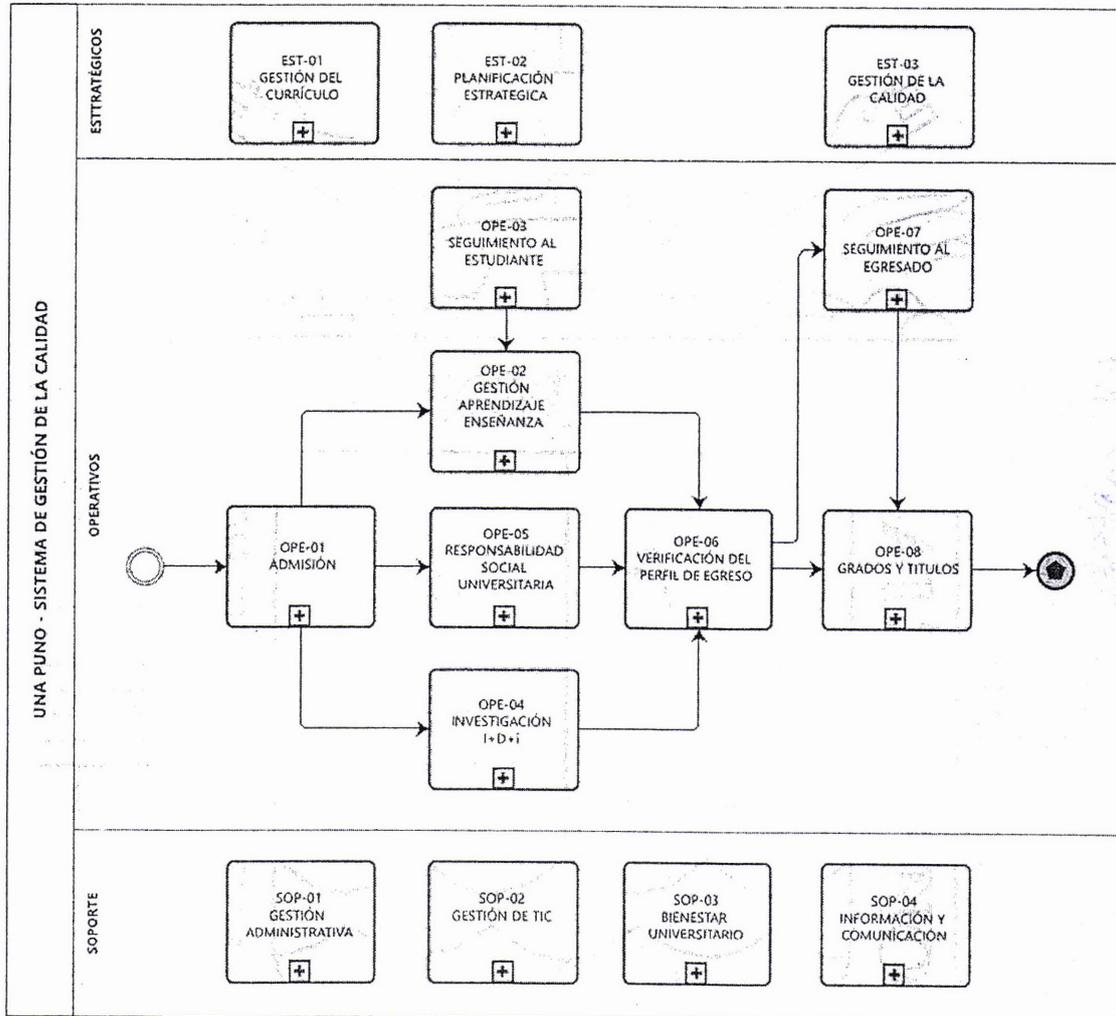


-Página 2-

///...

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** RECTIFICAR, parte del Artículo Primero de la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0108-2023-R-UNA, de fecha 23 de enero del 2023, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: "APROBAR, el MAPA DE PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO", quedando subsistentes e invariables las demás partes de la Resolución materia de rectificación:



**Artículo Segundo.-** Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de la Calidad, Unidad Ejecutora de Inversiones, y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA  
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI  
RECTOR

**Distribución:**

- \* Vicerrectorados: Académico, y de Investigación
- \* Ofic.: DGA, Secretaría General, OCI, Planificación y Presupuesto, OAJ, Gestión de la Calidad
- \* Archivo 2023/.

Imec/.